

EDICTO N°394

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Doctor Julio Elías Berríos Herrera, actuando en nombre y representación de **CARINA VÁSQUEZ SÁENZ**, contra el Auto No.1768/6646-2022 de 15 de julio de 2024, proferido por el **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:

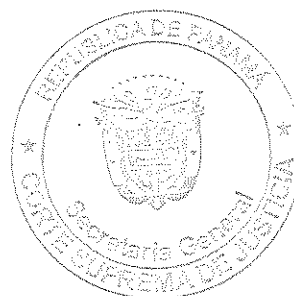
En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA DE PLANO POR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Aclaración de la resolución de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida en nombre y representación de **CARINA VÁSQUEZ SÁENZ**, contra el Auto N°1768/6646 de quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado por el Juzgado Primero de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRÍOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 393

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber: que dentro de la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el licenciado Ángel L. Álvarez Torres, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional la **SENTENCIA MIXTA N°02 DE 17 DE JULIO DE 2023**, proferida por el Juzgado Segundo Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- Panamá, dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Devuelto el expediente por parte de la Procuradora de la Administración, se fija en lista y se ordena publicar edicto hasta por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, el demandante y todas las personas interesadas presenten sus argumentos por escrito sobre el caso.

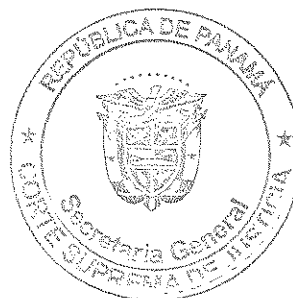
Notifíquese y Publíquese,

(FDO) OLMEDO ARROCHA OSORIO (MAGISTRADO SUSTANCIADOR)

(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **tres (3) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rg..
Exp. N° 127,106-2024